



Resolución Jefatural

N° 060-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 045-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 68-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 75-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente N° 3300-2025 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1120-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la Directiva denominada "Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pronabec" - Versión 4;

Que, el numeral 6.8.3 de la "Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pronabec" - Versión 4, establece que, *"La autorización del Tarifario de movilidad local, para la Sede Central (Lima y Callao) son aprobados cada año por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Resolución Jefatural, previo informe de la Unidad de Abastecimiento"*;

Que, mediante el Informe N° 045-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que la Unidad de Abastecimiento determine el Tarifario de Movilidad Local de la Sede Central del Pronabec para el año fiscal 2025, tomando como punto de partida el local de la Sede Central del Pronabec y como destino los diferentes distritos y zonas comprendidas en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao;

Que, mediante el Informe N° 68-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye que la determinación del monto de movilidad local para el periodo 2025, se realizó mediante la indagación del mercado considerando las empresas de taxi aplicativo Cupay, Uber, Didi y Indrive a las tarifas del transporte público de pasajeros, considerando como punto de partida el local central del PRONABEC, Av. Paseo de la

República N° 3755, San Isidro, Lima, Perú y como destino los diferentes distritos y zonas comprendidas en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao;

Que, en el Informe N° 75-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas con base en lo informado por la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones, considera viable aprobar la Tabla de Asignación de Movilidad Local para la Sede Central del PRONABEC para el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral numeral 6.8.3 de la “Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pronabec” - Versión 4;

Con el visto de la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y sus modificaciones, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tabla de Asignación de Movilidad Local para la Sede Central del PRONABEC para el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.8.3 de la “Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Pronabec” - Versión 4; conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las Oficinas y Unidades conformantes del PRONABEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

CUADRO N°1 : TABLA DE ASIGNACIÓN DE MOVILIDAD LOCAL (2025)

DISTRITOS	DISTRITOS	ZONAS	COSTO TAXI	COSTO URBANO
AEROPUERTO	AEROPUERTO		85.00	8.00
ANCON	ANCON		85.00	8.00
ATE	ATE	Salamanca	18.00	6.00
		Vulcano	26.00	6.00
		Mayorazgo	24.00	6.00
		Vitarte	34.00	6.00
		Santa Clara	38.00	6.00
BARRANCO	BARRANCO		20.00	5.00
BREÑA	BREÑA		18.00	4.00
CALLAO	CALLAO	Bellavista	34.00	6.00
		C. de la Legua	30.00	6.00
		La Perla	34.00	6.00
		Callao Centro	36.00	6.00
		La Punta	45.00	6.00
		Santa Rosa	34.00	6.00
		Gambeta	36.00	6.00
CARABAYLLO	CARABAYLLO		48.00	6.00
CHACLACAYO	CHACLACAYO	El Cuadro	68.00	12.00
		Ñaña / Carapongo	68.00	12.00
CHORRILLOS	CHORRILLOS	matellini/Campaña	30.00	6.00
		Los cedros	30.00	6.00
		Pantanos	34.00	6.00
CIENEGUILLA	CIENEGUILLA		52.00	6.00
		Collique	52.00	6.00
		Santa Luzmila	48.00	6.00
EL AGUSTINO	EL AGUSTINO		26.00	4.00
INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	Ermitaño	36.00	6.00
		Tahuantinsuyo	40.00	6.00
JESÚS MARIA	JESÚS MARIA		16.00	3.50
LA MOLINA	LA MOLINA	Camacho	32.00	6.00
		Santa Patricia	32.00	6.00
		Las Viñas	34.00	6.00
		La Capilla	36.00	6.00
		Rinconada	36.00	6.00
		La Planicie	38.00	6.00
		Sol de la Molina	38.00	6.00
LA VICTORIA	LA VICTORIA	Santa Catalina	12.00	3.50
		Matute / El Porvenir	12.00	3.50
LIMA	LIMA	Santa Beatriz	14.00	3.50
		Lima Centro	18.00	3.50
		Industrial	20.00	3.50
		Palomino / Cipres	24.00	3.50
LOS OLIVOS	LOS OLIVOS	Las Palmeras	38.00	5.00
		Pro	40.00	5.00
LURIGANCHO	LURIGANCHO	Cajamarquilla	48.00	8.00
		Chosica	86.00	12.00
		Huachipa	60.00	10.00

DISTRITOS	ZONAS	COSTO TAXI	COSTO URBANO
LURÍN		68.00	10.00
MAGDALENA		34.00	4.00
MIRAFLORES	La Aurora	20.00	4.00
	Larco	20.00	4.00
	Santa Cruz	20.00	4.00
PACHACAMAC	Manchay	60.00	8.00
	Pueblo	62.00	8.00
PUEBLO LIBRE		25.00	4.00
PUENTE PIEDRA		62.00	8.00
RÍMAC		30.00	4.00
SAN BORJA	Torres Limatambo	28.00	6.00
	Pentagonito	26.00	6.00
SAN ISIDRO	Córpac	10.00	5.00
	Juan de Arona	10.00	5.00
	Pezet	10.00	5.00
	Orrantía	10.00	5.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO	Zarate / Mangamarca	42.00	6.00
	Las Flores	38.00	6.00
	Canto Grande	48.00	6.00
	Jicamarca	62.00	6.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES	Pamplona Alta	52.00	8.00
	Ciudad de Dios	48.00	8.00
	Umanmarca	50.00	8.00
	Alemana	50.00	8.00
SAN LUIS		16.00	4.00
SAN MARTÍN DE PORRES	Ingeniería	28.00	6.00
	El Pacífico	38.00	6.00
	San Diego	46.00	6.00
SAN MIGUEL	Pando	35.00	6.00
	Maranga	38.00	6.00
SANTA ANITA	Ficus	32.00	6.00
	Productores	36.00	6.00
SANTA EULALIA		98.00	8.00
SURCO	Álamos	28.00	6.00
	Monterrico	30.00	6.00
	Casuarinas	30.00	6.00
	Valle Hermoso	30.00	6.00
	Chacarilla	30.00	6.00
	Higuereta	28.00	6.00
	Pueblo	30.00	6.00
	Bolichera	30.00	6.00
SURQUILLO	La Calera	26.00	6.00
	Barrio Médico	26.00	6.00
VENTANILLA		65.00	8.00
VILLA EL SALVADOR	Primero de Mayo	58.00	8.00
	Villa Rica	58.00	8.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	J.C Mariátegui	58.00	8.00
	Gálvez - Tablada	58.00	8.00

PARTIDA : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO - AV PASEO DE LA REPÚBLICA N°3755- SAN ISIDRO, LIMA, PERÚ

FUENTE : Servicio de taxi aplicativos
Tarifario de las empresas de transporte público de pasajeros.